

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 229

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Santa María del Páramo (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 18 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Santa María del Páramo (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en C/. Fábrica, propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 320,35 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 320,35 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio te-

lefónico automático a la localidad de Santa María del Páramo (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Santa María del Páramo y necesaria la ocupación de una finca de 320,35 metros cuadrados, sita en la calle Fábrica, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida

Central Telefónica que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Santa María del Páramo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 320,35 metros cuadrados sita en calle Fábrica, de la localidad de Santa María del Páramo, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Santa María del Páramo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 3 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIerna

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Sabero

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de setiembre de 1975, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León, con fecha 19 de agosto de 1975 la subasta de bienes inmuebles, embargados en este procedimiento el día 26 de marzo de 1975, seguido por esta Recaudación de mi cargo, como propiedad del deudor a la Hacienda Pública, doña Daniela González González, del Municipio de Sabero, cuyo importe de los débitos asciende a 6.671 pesetas.

Procédase a la celebración de dicha subasta el día 25 de noviembre de 1975, a las once horas en el local del Juzgado de Paz, de Sabero, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor esta Providencia (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor)."

La preinserta providencia, es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer el recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles objeto de enajenación corresponden a:

Deudor: Doña Daniela González González, del Municipio de Sabero, como propietario de los bienes, derivado de la certificación catastral unida al expediente.

El importe de los débitos a la Hacienda Pública asciende a 6.671 pesetas.

Los bienes objeto de la subasta, en término del Municipio de Sabero, son:

1.1. Finca rústica. Prado seco de primera, paraje Tuébano, polígono 3, parcela 49, de 66,60 áreas, cuyos linderos no constan. Base imponible 3.057. Capitalización de 61.140 pesetas. Tipo de primera licitación 40.760 pesetas. Tipo de segunda licitación 30.570 pesetas.

1.2. Finca rústica. Prado regadío de segunda, paraje La Peral, polígono 2, parcela 17, de 6,99 áreas, cuyos linderos no constan. Base imponible 370. Capitalización de 7.400 pesetas. Tipo primera licitación 4.933 pesetas. Tipo segunda licitación 3.700 pesetas.

1.3. Finca rústica. Prado regadío de segunda, paraje Tras Iglesia, polígono 2, parcela 25, de 6,12 áreas, cuyos linderos no constan. Base imponible 323. Capitalización de 6.460 pesetas. Tipo primera licitación 4.307 pesetas. Tipo segunda licitación 3.230 pesetas.

2.—Que la enajenación se efectuará por lotes de fincas siguiendo el orden expuesto, por cuanto todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que quiera licitar, fianza que perderá y se ingresará en el Tesoro, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, de Cistierna, hasta la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate de la subasta, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

1.—Que por tratarse de expedientes referidos a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo. (Regla 54-2 de la Instrucción).

2.—Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiera, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio. (Número 2, apartado g) de la Regla 80 de la Instrucción).

3.—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio actualmente desconocido, la notificación de la subasta, se entiende efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio. (Número 8, artículo 136 del R. G. de Recaudación).

Cistierna, 27 de setiembre de 1975. El Recaudador T. Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

5079

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local dispuso el examen y censura de cuentas de las Corporaciones Locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, cuyos trabajos han comenzado a partir del 1 de octubre actual, habiéndose publicado a tal efecto Circular n.º 66, de fecha 1 de agosto de 1975, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 176, de fecha 6 de agosto de 1975.

Por otra Circular de la misma fecha, núm. 65, publicada en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia se recordaba la «necesidad de formar, rendir y someter a la Corporación las cuentas todas del año 1971 y siguientes, en los plazos y con las formalidades establecidas en la Circular de 1 de diciembre de 1958». Cuentas que, con sus justificantes, deben quedar depositadas en las respectivas Corporaciones, en tanto otra cosa no se disponga, pero las Corporaciones de hasta 20.000 habitantes deberán poner en conocimiento de esta Jefatura Provincial el hecho de la aprobación de todas las cuentas a medida que la misma tenga lugar.

Pero hasta el momento actual tan sólo diez Ayuntamientos de esta provincia han cumplimentado tal diligencia. Y es por ello que se recuerda con carácter general la obligación de hacer la aludida comunicación al objeto, además, de programar el desarrollo de los trabajos.

León, 4 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, Miguel Figueira Louro.

5080

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1975, correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Gradefes a Vidanes en la parte correspondiente al pueblo de Santibáñez de Rueda, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Cistierna, 30 de septiembre de 1975.
El Alcalde, Manuel González. 4981

Ayuntamiento de Almanza

Aprobados por los Plenos de las Juntas Vecinales de Castromudarra, Canalejas y Calaveras de Abajo, de este Municipio, los presupuestos ordinarios del presente ejercicio, por medio del presente se hace saber que, dichos presupuestos, con sus justificantes se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría de las respectivas Juntas Vecinales, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 29 de septiembre de 1975.
El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 4961

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto para la instalación del servicio telefónico en Alcuetas y Fáfilas, de este Municipio, redactado por el Sr. Ingeniero de Telecomunicación D. José Antonio Villalgorido Aparicio, y cuyo total importe, cifra la cantidad de 3.344.640 pesetas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de información pública por espacio de quince días.

Villabraz, 26 de septiembre de 1975.
El Alcalde (ilegible). 4972

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, comprensivo de bajada de canalones, tránsito de animales por las vías municipales, tenencia de perros, carros y bicicletas para el presente ejercicio, queda de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Valdefuentes, 29 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Blas Salvador. 4979

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua a la localidad de Villómar, desglosado del proyecto conjunto con alcantarillado que estaba debidamente sancionado legalmente, se expone al público por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 30 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4986

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Rendida y debidamente formalizada la cuenta general del presupuesto extraordinario para la obra de sondeo artesiano en Ardoncino, se halla expuesta al público por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 4991

Ayuntamiento de Corullón

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 30 del actual aprobó los documentos que luego se relacionan y se exponen al público por el tiempo que en cada uno de ellos se indica:

1.—Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso que, en su día se celebre, para la adquisición de 12 estufas de gas butano catalíticas. Las cuales han de ser colocadas en las Escuelas del término. Dicho pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días para que contra el mismo se puedan formular por escrito de nueve a trece horas, las reclamaciones que se crean necesarias durante los días laborables, después de ser examinado, en la Secretaría.

2.—Las ordenanzas:

- De asistencia benéfico sanitaria.
- De servicios veterinarios.
- Del arbitrio sobre riqueza urbana.
- Del arbitrio sobre riqueza rústica.
- Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- De velocipedos.
- Fiscal general.

Todas ellas se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que de nueve a trece horas de los días laborables puedan ser examinadas y formularse contra las mismas por escrito las reclamaciones que se crean justas por quienes estén legitimados, por espacio de quince días.

Corullón a 3 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5067

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Habiendo quedado desierta la primera subasta sobre la venta de 92.540 metros cúbicos de áridos en los terrenos «Taza y Brazo y Medio» de esta Junta Vecinal; se sacan en segunda subasta la venta de dichos metros cúbicos con el 25 por 100 de descuento del presupuesto inicial que obra en el pliego de condiciones económico-administrativas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, mediante voz pública y por pujas a la llana, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones ya mencionado, el cual estará a disposición de los interesados hasta media hora antes de comenzar el acto.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días hábiles de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de las Manzanas, 2 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, (ilegible).

5005 Núm. 2040.—319,00 ptas.

Junta Vecinal de Villamizar

Por el presente anuncio se convoca a los señores licitadores que presentaran proposiciones para la subasta del Coto Privado de Caza de esta Entidad Local Menor, al efecto de que, si así lo desean, concurren al acto que tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta Vecinal el quinto día hábil a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique el presente anuncio, con el fin de proceder a extender un acta complementaria, por la mesa, de la formalizada el día 21 de septiembre de 1975 en que tuvo lugar la apertura de plicas, ya que en la misma se ha advertido la omisión de declarar la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa. El acto tendrá lugar a las veinte horas.

Villamizar, 23 de septiembre de 1975.—El Presidente, (ilegible).

5093 Núm. 2078.—264,00 ptas.

Junta Vecinal de Benazolve

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Benazolve, 22 de septiembre de 1975.
El Presidente, Ramón Alvarez. 4978

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 129 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles, contra D. Juan Ortega Castro, mayor de edad, casado y vecino de Jaén, sobre reclamación de catorce mil trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. Juan Ortega Castro, en reclamación de catorce mil trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, que resta de pago, habida cuenta de que hizo dos entregas de siete mil pesetas durante la tramitación de este juicio, imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Juan Ortega Castro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

5033 Núm. 2048.—649,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 148 de 1975, seguidos a instancia de D. Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada,

representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Angel Fernández González, D. Manuel Lago López y D. José Antonio Ortega Martín, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Vigo, cuyos actuales domicilios se ignoran, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se emplaza en forma legal a los referidos demandados don Angel Fernández González, D. Manuel Lago López y D. José Antonio Ortega Martín, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos aludidos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a disposición de dichos demandados en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5024 Núm. 2046.—407,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por S. S. en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 223/75, por denuncia del Guardia Municipal del Ayuntamiento de esta ciudad, Pedro Villacorta, contra Jesús Antón Redondo y otro, se cita a este denunciado de comparecencia ante este Juzgado para el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce quince, para cuyo acto comparecerá con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Dt.º 21-11-52.

Astorga, 3 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible). 5046

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 712/75, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Matías Cadena Pisabarro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 4967

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 68-70, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A. «Michaissa», de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra los herederos de D. Eladio Amez de León, sobre reclamación de cantidad, se ordenó notificar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los herederos D. Isaac y D. Félix Amez Colino, de desconocido paradero, el nombramiento de Perito tasador de los bienes embargados en referidos autos y que ha recaído en la persona de D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de León, y se le requiere para que dentro de segundo día nombren otro por su parte si les conviniera, bajo los apercibimientos legales; requiriéndoles al propio tiempo para que dentro de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado las títulos de propiedad del inmueble embargado.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de requerimiento, expido la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5078 Núm. 2073.—396,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Adrados de Ordás (León)

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General ordinaria, para el próximo día 26 de octubre a las cuatro de la tarde, en la Casa Concejo de Adrados de Ordás, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del acta del año anterior.

Rendir cuentas año 1974.

Elección de cargos de Secretario y dos Vocales.

Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 1 de octubre de 1975.—El Presidente, José García Marcos.

5076 Núm. 2070.—198,00 ptas.